



Pasa al Despacho de la señora Juez, informando que la parte accionada presentó impugnación el 28 de febrero de 2023, a través de correo electrónico, contra el fallo de tutela de fecha 23 de febrero hogaño, estando dentro de los términos de ley.
Bucaramanga, 1º de marzo de 2023.

LINEY ACEROS MANTILLA
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, primero (1º) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Radicado 680014003020-2023-00081-00

De conformidad con el escrito que antecede, se **CONCEDE LA IMPUGNACIÓN** propuesta por la parte accionada **COOSALUD EPS**, contra el fallo de tutela de fecha veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023), proferido por este Despacho Judicial, dentro de la acción tutela incoada por la señora **MAYELY LOPEZ GARCIA** en calidad de A.O. de **GABRIELA GARCIA SERRANO**.

Remítase el expediente al Superior para que se surta la alzada.

Notifíquese por el medio más expedito.

Comuníquese y Cúmplase¹,
ASQ//

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 037 del 02 de MARZO de 2023 a las 8:00 a.m.

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4475f81e15b1f6c75ed146f9edf0fccabd5eac2c1d3e4c9fc9a51bb5ee6e929**

Documento generado en 01/03/2023 08:48:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>